



RESOLUCIÓN No. 9171 DE 2023
(08 de septiembre)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN ANDRÉS** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevó a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

1.3 Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**. Auto notificado en debida forma.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a la Registraduría y a la Alcaldía del municipio de **SAN ANDRÉS**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

1.6. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN ANDRÉS**.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1.7. Mediante Auto MMA-104 del 10 de agosto de 2023, el despacho ponente requirió al Instituto Geográfico de Agustín Codazzi y a la Agencia Nacional para la superación de la pobreza extrema – ANSPE-, para que allegaran las bases de datos correspondientes, con fines de cruzarla con la información que tenemos de las cédulas de ciudadanía inscritas en el municipio. Sin embargo, solo se allegaron al despacho las del instituto geográfico Agustín Codazzi.

1.8. El 02 de septiembre de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **ANTIOQUIA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 29 de agosto de 2023, en el municipio de **SAN ANDRÉS**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía. Sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma citada, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro lugares: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, el consejo de Estado ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, pues dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales. No obstante, solo debe existir una y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o uno de los municipios, en los que tenga los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de residencia.

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023.

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERÍODO 2020-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N.º 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para dejar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N.º. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El artículo 1 faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral de oficio o a solicitud de parte, y realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. *La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:*

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.*
- b) El objeto de la queja.*
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.*
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.*
- e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.*
- f) Copia de la solicitud en medio magnético.*
- g) Firma del solicitante.*

PARÁGRAFO. *- Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N.º 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral 2019.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N.º 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

2.6. Trashumancia histórica

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

2.7. Órganos de control

Las irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía, es competencia del Consejo Nacional Electoral en cuanto a la investigación que concluye en dejar sin efectos la inscripción irregular.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, que modifica el código penal, comete fraude en inscripción de cédulas, quien *por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato.*

Asimismo, incurre en delito *quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.*

Por lo que el resultado de la investigación de inscripciones de cédulas en los municipios del departamento de Antioquia debe ser comunicado a las entidades de control correspondientes para lo pertinente.

2.8. Caso concreto.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **SAN ANDRÉS**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral 2019, verificación que permitió comprobar a

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N°. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el municipio; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte final al cierre de periodo de inscripciones de cédulas el 29 de agosto de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral. Es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente, relacionados con el municipio de **SAN ANDRÉS** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **SAN ANDRÉS** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS, IGAC y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

se relacionan en la parte resolutive teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio de que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **SAN ANDRÉS**, del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO
3506419	DE JESUS	HENAO EVELIO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3538258	JHON ALEXANDER	MADRID URIBE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3556055	DAIRO GIOVANI	POSADA MAZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3556205	JUAN CAMILO	POSADA GOMEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3556225	JOHN HENRRY	ESPINOSA TAMAYO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3556377	FABIO NELSON	MAZO JARAMILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3556403	LUIS ARCADIO	VASQUEZ ARIAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3556483	NORBAY ARGIRO	CHAVARRIA MAZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3564225	LUIS ANGEL	PUERTA ACEVEDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3565100	FABIO	PEREZ ROJAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3571605	ELEAZAR DE JESUS	MAZO BERRIO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3571758	CONRADO DE JESUS	URIBE ARBOLEDA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3625872	GABRIEL ANGEL	ARISTIZABAL LOPEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3660288	JESUS MARIA	PEREZ AREIZA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
4427552	JAIME ALBERTO	GOMEZ ARANGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
4437726	JOSE DUVAN	CARDONA GONZALEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
8152123	LUIS MARIANO	RAMIREZ GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
8153712	BLADIMER	TABORDA OCHOA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
8385228	PABLO EMILIO	SALAZAR LOPEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
14190805	JORGE ANTONIO	CASTILLO VARGAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15271575	GILMER ARBEY	BETANCUR RUA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15274057	YOVANY ALBERTO	AREIZA GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15327715	IVAN DE JESUS	MONSALVE OQUENDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15329130	JOSE ALEJANDRO	GIRALDO USUGA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15329472	EDILBERTO DE JESUS	JARAMILLO JARAMILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15329984	ELKIN MAURICIO	LONDOÑO AREIZA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

			IGAC
15507058	RAUL DE JESUS	MIRA SERNA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21815599	ALBA LUZ	POSADA AREIZA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21818663	CLAUDIA PATRICIA	CALLE VILLA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21912572	CARMEN EMILIA	MAZO MONSALVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21990081	LIBIA ROSA	POSADA TAPIAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21990137	ANA DEL CARMEN	POSADA GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21990145	DOLORES DEL SOCORRO	POSADA MAZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21990453	LUZ MARINA	AREIZA GONZALEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21990534	MARIA BERENICE	CORTES OSORIO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21991096	MIRYAM EUGENIA	CADAVID BETANCUR	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21991218	LUZ FAINERI DEL SOCORRO	MAZO POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21991533	MATILDE EUGENIA	AREIZA MAZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21991555	PIEDAD ELENA	OCHOA OCHOA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21992035	ELSIDA ALEXANDRA	MONSALVE UPEGUI	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21992136	DIANA CRISTINA	MONSALVE UPEGUI	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21992241	SILVIA DEL SOCORRO	SERNA MONSALVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21994564	NORELY DEL CARMEN	TORRES ZAPATA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
22058666	ANGELA BEATRIZ	OCHOA OCHOA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
22059455	MARTHA LUZ	MUÑOZ OSSA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
22148157	IRMA CECILIA	ZAPATA RUIZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
22150162	LUZ AMPARO	SUAREZ ZAPATA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
22243023	YORLADIS DEL SOCORRO	ALVAREZ ORTIZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32143879	YANET ASTRID	MONSALVE UPEGUI	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32210541	MYRIAN	CARVAJAL RODRIGUEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32347172	AMANDA LUCIA	ARROYAVE POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32551979	HILDA ROSA	VASQUEZ TAMAYO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32561390	LIBIA MARICELA	AREIZA POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32561555	LILIANA MARIA	JIMENEZ RUIZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32561836	LIDA MARCELA	AREIZA POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32563351	DORA MAGDALENA	MONSALVE MAZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32564473	OLGA LUZ	CHAVARRIA PATIÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32564883	BIBIANA ANDREA	LONDOÑO VASQUEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
32564976	IDALIA DEL SOCORRO	PORRAS JARAMILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
39456044	SANDRA YANET	CORREA HOLGUIN	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
42688416	LUZ AMPARO	MAZO AREIZA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
42759597	LUZ MARIELA	PUERTA GRAJALES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
42820426	ELVIA AMPARO	MAZO GRANDA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
42901636	PIEDAD LUCIA	JARAMILLO MAZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43103122	ADRIANA LUCIA	MURIEL TANGARIFE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43410263	MARINA DE JESUS	MEDINA GIRALDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43761040	ELVIA LUZ	URIBE MAZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43761077	MARIA LUCIDIA	POSADA MAZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

			IGAC
43907229	ANGELA MARIA	GARCIA LOAIZA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43976767	ISABEL CRISTINA	VALDES BUITRAGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
44007593	YEIMY GIRLESA	CORREA AREIZA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
50978911	RUTH MARGARITA	OCHOA OCHOA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
69010231	NUBIA ARGENY	ARBELAEZ RIVERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70193737	GUILLERMO ALIRIO	GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70575800	LEONEL	GRACIANO ROJAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70577698	ABEL DE JESUS	MONSALVE GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70578643	SAMUEL DE JESUS	QUICENO VALLE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71222133	WEIMAR ALEXANDER	CASTILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71267524	WILSON	CHAVARRIA CHAVARRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71368739	JOSE OTONIEL	MISAS MACIAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71411160	MIGUEL ANTONIO	VILLA GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71411404	LUIS EDUARDO	SERNA MAZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71531735	CESAR AUGUSTO	LOPERA LOPERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71801314	JHON FREDY	TAPIAS MONSALVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71825197	JESUS ALBERTO	MAZO PINO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71825683	JESUS EMILIO	RUIZ AREIZA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71825825	AGUSTIN	CAÑAS PINO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71826040	RAMON ELIAS	MAZO MUÑOZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71826208	EDGAR ALBERTO	LOPERA ARANGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
72239823	GILBERTO LUIS	GOMEZ MOLINARES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
73577699	ARMANDO	MAZA DIAZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
78108944	ROBER	CORREA BERNA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
78380746	LUIS ALBERTO	OVIEDO ROMERO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
79641665	GIOVANNY	HUERTAS JUZGA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
94262702	JOHN FREDY	CORREA POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98461914	IVAN ANTONIO	VALENCIA CALLE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98462237	RAUL ANTONIO	RAMIREZ POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98462278	MANUEL JOSE	AREIZA POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98472842	CARLOS ARTURO	GALLEGO ARISMENDY	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98548531	GUSTAVO ADOLFO	MOLINA CANO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98591594	JULIO WEIMAR	PAMPLONA SUAREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98607514	RODRIGO ALBERTO	LONDOÑO BARRIENTOS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98710113	JAIME HUMBERTO	ORREGO ARANGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98763713	RAUL ALBERTO	CHAVARRIA MONSALVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000403027	MAYERLIN	ESPINOSA SERNA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000406369	SINDY CRISTINA	CHAVARRIA CAÑAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000768467	KELLY YANCELLY	SERNA MAZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000900608	DINA LUZ	PEREZ ARANGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001158660	JAN CARLOS	POLO VILORIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001165152	PORFIRIO DE JESUS	LOPERA PEREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

			IGAC
1001165166	PORFIRIO ARLEY	VARELAS VASQUEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001243721	ROBINSON ALEXANDER	TABORDA PATIÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001450276	LAUREN PAULINA	ARROYAVE SERNA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001450335	PAULINA	POSADA RAMIREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001480146	OLDAIRA PATRICIA	JARAMILLO POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001480202	EFRAIN	PEREZ ARANGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001500379	LINA MARCELA	ARANGO MUÑOZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001503051	ERIKA YISELA	CHAVARRIA CHAVARRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001503258	DIEGO ALEJANDRO	GOMEZ MONSALVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001503287	ALDEMIR	LOPEZ CHAVARRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001508278	GERMAN DARIO	JARAMILLO PEREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001848784	SEBASTIAN	AREIZA TAMAYO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1002061495	MARIA CAMILA	BALLESTEROS HERRERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1002671019	SEBASTIAN HERNEY	MARIN MARIN	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1003290217	YOINER DAVID	FLOREZ HERRERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1003812834	JEINER SMITH	MENDEZ GARZON	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1005725922	DANIELA ALEJANDRA	OSPINA MALAMBO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1007345519	HECTOR FABIAN	JARAMILLO SEPULVEDA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1007431515	LUISA FERNANDA	RUIZ HENAO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1007585289	SANTIAGO	LONDOÑO CHAVARRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1010104725	DAIVER ANDRES	CANO GOMEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1010156860	IRIS CRISTINA	FERIA SOLANO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1011390158	KELLY LORENA	SEPULVEDA SEPULVEDA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1016090237	ERIKA JULIANA	SUAREZ ESCARRAGA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1017225956	KATHERINE	RAMIREZ MEDINA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1017232779	LUIS DAVID	POSADA GOMEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1017239000	FABIANA	LONDOÑO POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1020485533	VERONICA JOHANA	HERNANDEZ MADRIGAL	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1035421059	WILMER ESTEBAN	CHAVARRIA CHAVARRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1035424980	HECTOR FERNEY	HERMOSA CORTES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1035833596	CESAR ANDRES	GONZALEZ BERRIO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037044149	PAULA ANDREA	CAÑAS BERRIO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037044383	FRANCISCO ABEL	ZAPATA CHAVARRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037045058	DANIEL ALEJANDRO	LOPERA ORREGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037045076	LEIDY JULIETH	OQUENDO ZAPATA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037045463	MARIA FERNANDA	PEREZ ARANGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037262852	MARIA GEORGINA	JARAMILLO PEREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037263504	JAIR ALEXIS	RODRIGUEZ TABARES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037322092	SEBASTIAN	VASQUEZ MONSALVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037448138	VALENTINA	CHAVARRIA CHAVARRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037448250	ANA CRISTINA	CASTAÑO MUÑOZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037448324	YEISON ALEXIS	MAZO POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

			IGAC
1037448753	LILIANA MARIA	MUÑOZ CHAVARRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037448755	EBER DARIO	CHAVARRIA SEPULVEDA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037448828	GERARDO ANTONIO	ARANGO MEDINA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037449395	SONIA ESTELA	CHAVARRIA TAPIAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037449753	DUGLAS JULIAN	AREIZA POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037449756	LUISA ALEJANDRA	VILLA GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037450136	DEISY LORENA	RUIZ LOPERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037450403	ELIANA MARCELA	FLOREZ JARAMILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037450597	SAIRA CAMILA	CHAVARRIA CHAVARRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037544733	DIEGO ALEJANDRO	LOPEZ MEJIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037668375	MANUELA ANDREA	POSADA POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037778731	DIRMAN ALEXIS	MONSALVE JARAMILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1038117161	JUAN PABLO	CORREA GARCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1039463898	JENNY	FLOREZ GONZALEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1040326763	MARIA LUZ	GRANDA MOLINA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1040362584	ROBERT SAMIR	USUGA FLOREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1041630424	LUISA FERNANDA	ORREGO MAZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1041632716	CARLOS ANDRES	PEREZ AREIZA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1042150388	CATHERINE	PEREZ JARAMILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1042150578	JUAN MANUEL	RODRIGUEZ AREIZA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1042762904	LEANDRO JAVIER	AREIZA POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1042764043	FABIO ALBERTO	BETANCUR BARRIENTOS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1042766596	LUZ DARY	FERNANDEZ PINO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1042766752	MONICA DEL SOCORRO	AREIZA JARAMILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1042767863	EDID YOLANI	OLARTE PIEDRAHITA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1042773268	LUIS FERNANDO	PELAEZ ESPINOSA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1044121415	DIEGO ALBERTO	MUÑOZ PINO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1044501733	MARLENY AUXILIADORA	AREIZA MAZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1044502928	MARIA ALEXANDRA	GUTIERREZ MONSALVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1044505032	AIDE MILENA	AREIZA JARAMILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1045078500	JOHN ALEXANDER	TAPIAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1045140157	YENY MARCELA	ALVAREZ ORTIZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1045417077	GLORIA YANED	ARROYAVE PEREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1045421864	JHAN CRISTIAN	MORENO ESPITIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1045436734	YURY MARCELA	JIMENEZ VERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1048933058	JUAN GABRIEL	SIMANCAS ALVAREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1049607175	GLORIA CECILIA	GUERRERO VEGA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1053007426	MARCELA ISABEL	GARIZAO MARTINEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1066508470	JORGE ELIECER	JUEZ HOYOS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1075238999	ANDRES FELIPE	MEDINA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1077428236	SAMIR	CORDOBA MARTINEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1082687156	CARLOS MARIO	RESTREPO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

			IGAC
1089746255	ESNEIDER ADRIAN	MUÑOZ VERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1093767644	ARNOLD JESUS	PABON UREÑA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1095926200	SANDRA MILENA	RUIZ ROJAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1096007333	HEYDI VIVIANA	SANTOFIMIO ROMERO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1097403495	OLGA LUCIA	BANDA GARZON	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1098619727	LUIS ARGELIO	NIÑO TARAZONA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1102371846	LILEY ANDREA	BUENO SILVA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1106483677	GERMAN EDUARDO	MELO RUBIO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1115916698	JOHN SEBASTIAN	POSADA POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1122130332	GIOVANNI EUGENIO	GUZMAN BERMUDEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1122133414	MAGDALENA	ROMERO GIRALDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1124045403	ARNEY DANILO	ARBOLEDA MUÑOZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1128401632	OSCAR EDUARDO	ORREGO CALLEJAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1128479216	JORGE ALEXANDER	DURANGO TUBERQUIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1152188307	LINA MARGARITA	LOPERA SERNA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1152467629	FELIX MATEO	LONDOÑO POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1214748394	DEISY TATIANA	MUÑOZ MONSALVE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, se incorporarán al censo electoral inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal del municipio de **SAN ANDRÉS**, del departamento de **ANTIOQUIA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ANTIOQUIA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN ANDRÉS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección especializada contra la corrupción, eje temático de protección a los mecanismos de participación democrática de la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, a través del siguiente enlace: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente